AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA ASOCIACION ALDABON DE PUERTOLLANO

En Puertollano, a 20 de abril de 2018

COMPARECEN

De una parte, **Dª. Mª TERESA FERNÁNDEZ MOLINA,** en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21. 1. b) de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, con C.I.F. P-1307100-F.

De otra parte, **DÑA. MARÍA DOLORES GIJÓN HERVÁS**, mayor de edad, con DNI 5.892406-J, en su calidad de Presidenta de la Asociación Aldabón de Puertollano (en lo sucesivo Asociación), con CIF G-1330400 en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, C/ Benéfica, 4 Entreplanta.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, manifiesta la voluntad de colaborar, aunar y coordinar esfuerzos con el fin de contribuir a la plena integración de las personas con discapacidad, objetivo de este Convenio, eliminando las barreras que dificultan la plena integración del colectivo de personas con discapacidad en la sociedad actual.

SEGUNDO.- Que la Asociación Aldabón de Puertollano es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo del Ocio y Tiempo Libre, el fomento del Deporte Social y la práctica de Habilidades Socio-Laborales de las personas Discapacitadas, incluyendo entre sus actividades Actos Culturales donde se difunden, promocionan y fomentan las tradiciones típicas de la zona con gran implicación de la población discapacitada de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de conseguir la plena integración de las personas con Discapacidad en ésta localidad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción del Asociacionismo de los colectivos cuyos objetivos vayan dirigidos a la integración de las personas con Discapacidad.

SEGUNDO.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá un plazo de duración de un año.

TERCERO.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete al pago de la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 0202.23104.48001 (R.C. 2018/326), cuya finalidad será destinada a mantener el adecuado funcionamiento de la citada Asociación, facilitando la continuidad de la misma, en aras a la plena integración de las personas con discapacidad de nuestra localidad.

Por otra parte la Asociación se compromete a realizar gasto no inferior a la cantidad subvencionada en el desarrollo de las actividades programadas a tal efecto.

CUARTO.- Actividades Financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los fines establecidos en este convenio.

QUINTO.- Justificación.

En virtud de la Base 8ª Subvenciones de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, la justificación se realizarán en el plazo máximo de seis meses, mediante la presentación de cuenta justificativa, donde se detallen las facturas o justificantes del gasto realizado, al que deben unirse facturas originales o justificantes originales del gasto. Los originales podrán devolverse previa compulsa de la copia que también deberá presentarse, sellando las mismas donde se indique "esta factura se ha presentado como justificante de una subvención concedida por el Ayuntamiento". La justificación documental del gasto, será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el Concejal Delegado.

Por lo que respecta a los recursos aportados por la Asociación se emitirá al final de trimestre certificación justificativa de los gastos por el importe establecido en este convenio, firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

SEXTO.- Obligaciones.

La Asociación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, la Asociación deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMO.- Publicidad

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVO.- En todo lo no regulado en este Convenio, se estará a la normativa que regula las subvenciones de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

ALCALDESA-PRESIDENTA,

FDO. Mª TERESA FERNÁNDEZ MOLINA

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN,

FDO. Mª DOLORES GIJÓN HERVÁS